

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	INFORME DE LEGALIZACIÓN	
	Proceso: Gestión Administrativa	
Versión: 5	Vigencia: 02/10/2019	Código: F-A-GAD-23

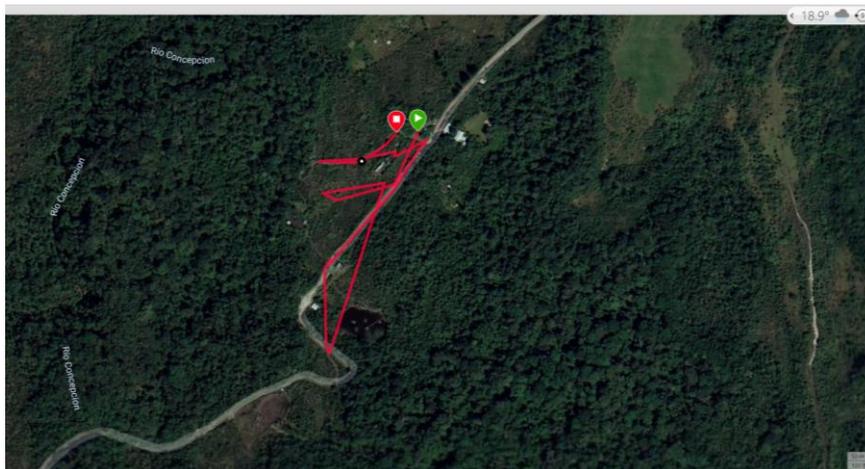
FUNCIONARIO		CONTRATISTA		X	
NOMBRE DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA		LINA ESPERANZA MENDOZA SALAMANCA			
Nº DE COMISIÓN Y/O AUTORIZACIÓN DE VIAJE		756			
ASPECTOS GENERALES DE COMISIÓN O AUTORIZACIÓN DE VIAJE					
COMISIÓN/ AUTORIZACIÓN DE VIAJE	NACIONAL	X	INTERNACIONAL		
RUTA DE DESPLAZAMIENTO	AÉREO		TERRESTRE	X	
Bogotá – Guasca – Bogotá					
ENTIDAD QUE SUMINISTRÓ EL TIQUETE					
DESPLAZAMIENTO VUELO CHÁRTER	SI		NO	X	¿Cuál?
FECHAS DE COMISIÓN O AUTORIZACIÓN DE VIAJE	FECHA DE SALIDA:		17/09/2020	FECHA DE REGRESO: 17/09/2020	
DURACIÓN DE LA COMISIÓN O AUTORIZACIÓN DE VIAJE	0,5 días				
INFORME DE LEGALIZACIÓN					
OBJETO DE LA COMISIÓN Y/O AUTORIZACIÓN DE VIAJE					
VISITA TÉCNICA DE ACOMPAÑAMIENTO A CORPOGUAVIO PARA HACER SEGUIMIENTO AL CENTRO DE ATENCIÓN, VALORACIÓN Y REHABILITACIÓN DE FAUNA SILVESTRE DE ALTA MONTAÑA UBICADO EN GUASCA - CUNDINAMARCA.					
Tipo de actividad			Grupo de valor o interés relacionado		
Fortalecimiento Institucional	<input type="checkbox"/>		Academia	<input type="checkbox"/>	
Capacitación	<input type="checkbox"/>		Gremios	<input type="checkbox"/>	
Socialización	<input type="checkbox"/>		Órganos de control	<input type="checkbox"/>	
Seminario	<input type="checkbox"/>		Veedurías ciudadanas	<input type="checkbox"/>	
Congreso	<input type="checkbox"/>		Organizaciones no gubernamentales	<input type="checkbox"/>	
Feria ambiental	<input type="checkbox"/>		Ciudadanía	<input type="checkbox"/>	
Foro	<input type="checkbox"/>		Entidad estatal	<input checked="" type="checkbox"/>	
Otro	<input checked="" type="checkbox"/>		Otro	<input type="checkbox"/>	
Especifique cual: Seguimiento			Especifique cual: CORPOGUAVIO		
RESULTADOS ALCANZADOS Y/O CONCLUSIONES					
¿Durante el desarrollo del evento o actividad, se presentaron avances o reportes relacionados a la gestión realizada por parte de Minambiente durante la vigencia? Sí _____ No <u>X</u> .					
Se adelanta visita de seguimiento al Centro de Rehabilitación de Especies de Alta Montaña – CREAM, en atención a denuncia presentada por presunto maltrato animal. El centro está ubicado en el predio El Páramo, Reserva Natural de la Sociedad Civil de propiedad del Médico Veterinario Orlando Feliciano, representante legal de la Fundación Bioandina. La visita fue atendida por los Médicos Veterinarios Orlando Feliciano, Director de Bioandina y Carolina Hernández, encargada de la atención de los especímenes alojados en el Centro. La comisión interinstitucional CORPOGUAVIO – MADS, estuvo conformada por las funcionarias de CORPOGUAVIO: María Fernanda Medina – Subdirectora de Gestión Ambiental, Deissy Fernanda Beltrán – Contratista de la Subdirección de Gestión Ambiental, Andrea González – Bióloga Ambiental, Laura Bibiana García – Contratista CORPOGUAVIO, Eliana Montenegro – Contratista CORPOGUAVIO, y por el Ministerio, Lina Esperanza Mendoza contratista del Grupo de Gestión en Biodiversidad de la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos.					

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	INFORME DE LEGALIZACIÓN	
	Proceso: Gestión Administrativa	
Versión: 5	Vigencia: 02/10/2019	Código: F-A-GAD-23

INFORMACIÓN PRELIMINAR DE LA VISITA DE CAMPO

El Centro de Rehabilitación de Especies de Alta Montaña – CREAM, está ubicado en la vereda La Concepción – Piedra de Sal, en el municipio de Guasca, departamento de Cundinamarca, jurisdicción de Corpoguvio. Se encuentra entre los 2700 y 3000 msnm en la zona de amortiguación del Parque Nacional Natural Chingaza, y limita con áreas de reserva de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (EAAB), y un área de reserva de bosque altoandino llamado Cárpatos, propiedad de Corpoguvio.

Los predios del CREAM están incluidos en una zona de los Andes colombianos considerada como uno de los últimos gran relictos de bosque alto andino en el país, y que es utilizada por diversas especies como un corredor biológico de dispersión y migración entre los Llanos Orientales y el Altiplano Cundiboyacense. Actualmente, la Fundación está manejando alrededor de 450 hectáreas en muy buen estado de conservación, que presentan tres de los ecosistemas andinos en mayor riesgo: bosque alto andino, subpáramo y páramo. De toda esta extensión de tierra, alrededor de 50 hectáreas pertenecen actualmente a la fundación, mientras que el resto está en proceso de adquisición a mediano y largo plazo (MAVDT, 2006). El Centro cuenta con una vía de acceso carreteable que parte desde la carretera central Bogotá – Gachetá, a la altura del sitio Los Alpes, localizado a 24 Km del municipio de Guasca. Para acceder a las instalaciones se deben recorrer aproximadamente 8,5 km, al interior de la vereda y el carreteable termina en el sector de manejo del centro, lo cual facilita el acceso y el control de los visitantes. La zona de manejo está separada del camino carreteable con solo por el bosque sino también por una amplia extensión de subpáramo y bosque en proceso de recuperación, rodeado por una cerca, con el fin de evitar el paso de los visitantes a la zona de rehabilitación, a la cual solo tiene acceso personal capacitado. El contacto visual también es interrumpido por dichas barreras.



Ubicación del predio y recorrido adelantado en el marco de la visita

La visita se llevó a cabo el día jueves 17 de septiembre a partir de las 9:00 am; y se desarrolló en el siguiente orden de actividades

1. El Dr. Orlando Feliciano hizo una reseña de la fundación, sus inicios, primeras actividades, así como de las acciones que ha adelantado la Fundación Bioandina en pro de la conservación de la especie; entre las que se cuenta el apoyo ofrecido al Ministerio en la formulación y elaboración de documentos de política de manejo de especímenes de la fauna silvestre. Teniendo en cuenta que en el país no se tenía experiencia en el manejo de especímenes en recuperación por las corporaciones en el territorio nacional, se empezó a trabajar en la formulación de lineamientos para rehabilitación de la especie, trabajo que quedó plasmado en el capítulo “*Establecimiento de un centro de manejo, rehabilitación, liberación y monitoreo de osos andinos*”, publicado en el documento Avances del Programa Nacional para la Conservación en Colombia del Oso Andino (*Tremarctos ornatus*).

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	INFORME DE LEGALIZACIÓN	
	Proceso: Gestión Administrativa	
Versión: 5	Vigencia: 02/10/2019	Código: F-A-GAD-23

2. Recorrido por las instalaciones para determinar número de encierros y cantidad de especímenes presentes en la fundación, correspondientes a entregas de la Corporación Autónoma Regional del Guavio – CORPOGUAVIO; así como individuos entregados bajo la figura de Red de Amigos de la Fauna de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR.
3. En lo que respecta al número de especímenes de la especie *Tremarctos ornatus* (Oso Andino), se pudo establecer y corroborar la presencia de nueve (9) individuos, 8 de ellos distribuidos en cuatro encierros y uno (1) que deambula libre por la reserva, el cual fue observado durante el recorrido a la entrada del sector conocido como “el sendero de las orquídeas”
4. Visita a los encierros donde se encuentran alojados los especímenes de CORPOGUAVIO bajo la figura de Centro de Atención y Valoración de Fauna Silvestre – CAV: 1 oso andino (relacionado en el párrafo anterior) y 6 aves de diferentes especies; funcionarias de CORPOGUAVIO informaron que adicionalmente fueron dejadas a disposición del Dr. Feliciano 4 zarigüeyas que al momento de la visita se encontraban en la casa del Dr. Feliciano ubicada en el municipio de La Calera, lugar que funge como Hogar de Paso.

OSOS ANDINOS PRESENTES EN EL CREAM

El objetivo principal de la visita de campo adelantada en el CREAM era establecer el número de osos andinos (*Tremarctos ornatus*) presentes en las instalaciones, determinar su procedencia, así como verificar el estado general de los mismos. Sea lo primero indicar que antes de iniciar el recorrido por las instalaciones, se solicitó al Dr. Feliciano presentar los soportes documentales de los especímenes: Actas de Entrega, Salvoconductos de Movilización, Historias Clínicas, Libros de Control

El Dr. Feliciano manifiesta que todos los especímenes capturados han llegado a Bioandina con el aval de las Corporaciones en razón a que pobladores de la región han solicitado su captura y traslado a otro lugar; son especímenes que se han capturado en zonas de amortiguación. Asegura que las decisiones se han tomado como medida de manejo del conflicto oso – gente para evitar que termine en retaliación. En ese sentido, conforme a lo expresado por él, se obtuvo la siguiente información:

Niebla: Hembra juvenil. Corresponde al primer individuo remitido al centro en **noviembre de 2003**, proveniente de un decomiso adelantado por la Corporación para el Desarrollo Sostenible de la Amazonía – Corpoamazonía en el sector Sibundoy del Putumayo. Niebla estuvo confinada en un encierro hasta hace aproximadamente 18 meses que escapó, sin embargo, permanece en la reserva y puede ser capturada en cualquier momento, si se quisiera. Terminando el recorrido fue avistada cerca al sendero de las orquídeas.

Bambi: Hembra adulta. Entregada al centro en **febrero de 2005** por la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, producto de un decomiso adelantado a un circo en Sogamoso. Debido a tenencia inadecuada y condiciones de maltrato, el individuo presenta amputación de las falanges y ceguera en ojo derecho; condiciones que no le permiten regresar al medio natural.



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	INFORME DE LEGALIZACIÓN	
	Proceso: Gestión Administrativa	
Versión: 5	Vigencia: 02/10/2019	Código: F-A-GAD-23

Aguazul: Macho adulto. Entregado al centro en el año 2007 por la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía – Corporinoquía. Individuo que había permanecido en condición de tenencia, no se precisan datos de lugar ni temporalidad. Fue movilizado a Bogotá por funcionarios de la Corporación y entregado en la Universidad Nacional donde se realizó su valoración.

Río Blanco: Dos oseznos. Ingresaron al centro por solicitud del Director de la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC, en 2011, no se menciona la fecha exacta; los individuos eran mantenidos por unos indígenas en el sótano de una vivienda, donde fueron decomisados por la Corporación y posteriormente trasladados a Guasca. Uno de los oseznos murió, no se menciona la causa.

Tamá: Macho juvenil. Ingresó al centro en el año 2014, remitido vía aérea por el funcionario Luis Alfonso Cano de Parques Nacionales Naturales o la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental – Corponor; el individuo fue recogido en el aeropuerto y posteriormente trasladado a Guasca donde se realizó su valoración, llegó en condición anémica por infestación de pulgas.

Puinawai – Sibundoy: Dos oseznos. Traslados al centro en noviembre de 2014, tras haber sido decomisados por funcionarios de Corpoamazonía en el departamento del Putumayo. Una hembra y un macho que ingresaron en condición de amansamiento e impronta, que según informa producen alteraciones de identidad que les impiden ser candidatos a liberación.

Wari: Macho adulto. Animal parco avistado en un predio cercano al municipio de Junín. Se aplicaron medidas de ahuyentamiento, incluido el uso de “perros oseros”, atendiendo lo señalado en el protocolo de ahuyentamiento formulado por la fundación y Corpoguavio. Fue Capturado el 28 de enero de 2018 cuando se acercó a una vivienda e ingresó a una marranera donde consumió parcialmente un cerdo. La decisión de capturar y reubicar este individuo, obedeció a que en 2016 un oso había sido asesinado en el mismo predio.

Pensilvania: Hembra adulta capturada en jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá – Corpoboyacá, trasladada al centro el 31 de enero de 2020; por solicitud de la corporación debido a que se encontraba deambulando cerca a zonas pobladas. Al momento de la captura se pudo establecer que presentaba fractura en dos colmillos razón por la cual fue sometida a atención odontológica para tratamiento de conductos e implementación dos coronas, condición que según manifestó el Dr. Feliciano ha demorado su proceso de liberación al medio natural. Se planea su liberación en el Alto de Guanentá en una Reserva Natural de la Sociedad Civil propiedad de Mónica Macías, tentativamente el 10 de octubre de 2020. Su traslado se llevaría a cabo en helicóptero con el apoyo de la Fuerza Aérea Colombiana, siguiendo la ruta: Guasca – Duitama – Guanentá, cerca de la base militar; el centro adquirió un collar para realizar monitoreo satelital con el fin de adelantar actividades de seguimiento.

Actualmente ocho (8) de los nueve (9) individuos presentes en el centro se encuentran distribuidos en cuatro (4) encierros, salvo Niebla que, como ya se mencionó, deambula en la zona desde el día de su fuga, hace aproximadamente 18 meses. A partir de febrero de 2020 inició la construcción de los dos últimos encierros; la propuesta de la Fundación es manejar recintos interconectados que permitan la libre movilización de los especímenes a lo largo del predio; estas adecuaciones se llevan a cabo con recursos que no pertenecen al Estado y tienen como finalidad, preparar los individuos para su liberación. En caso de no ser viable la liberación, se plantea un programa de reproducción en cautiverio. Los protocolos de manejo son de uso de la organización, por lo tanto serán socializados más adelante.

En lo que respecta a la figura a través de la cual funciona la institución, el Dr. Feliciano informa que la fundación se encuentra registrada ante Corpoguavio desde el año 2002 mediante Resolución que ampara y autoriza la tenencia y movilización de especímenes de la fauna silvestre. A partir del presente año, la fundación adelanta el proceso de inscripción bajo la figura de Santuario; sin embargo, a la fecha el predio está declarado como Reserva Natural de la Sociedad Civil.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	INFORME DE LEGALIZACIÓN	
	Proceso: Gestión Administrativa	
Versión: 5	Vigencia: 02/10/2019	Código: F-A-GAD-23

Los nombres otorgados a cada individuo fueron establecidos con fines de identificación para el programa de apadrinamiento que tiene la fundación a través de la página web del Santuario del Oso de Antojos; sin embargo, ninguno de los individuos presentes en el predio cuenta con chips de identificación. En este punto es preciso señalar que mediante el artículo 2 de la Resolución 1172 de 2004 “*Por la cual se establece el sistema nacional de identificación y registro de los especímenes de fauna silvestre en condiciones ex situ*”, se establece la obligatoriedad del marcaje en los siguientes términos: “*Toda persona natural o jurídica, pública o privada, que mantenga fauna silvestre en condiciones —ex situ, deberá marcar los especímenes de acuerdo con los lineamientos señalados en la presente resolución y para su efecto, deberá dirigir a la autoridad ambiental regional competente, la solicitud de marcaje (...)* PAR. 1º—*Una vez el marcaje sea autorizado y realizado, las personas naturales y/o jurídicas deberán reportar a la autoridad ambiental regional competente, una relación de los especímenes que se marcaron, para la respectiva verificación por parte de dicha autoridad ambiental. PAR. 2º—Cuando el marcaje lo efectúe la autoridad ambiental regional, esta dará aviso sobre el respectivo registro al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial*”. En lo que respecta al marcaje de mamíferos, el artículo 6 de la mencionada norma, establece que deben ser identificados con microchip ubicado detrás de la oreja izquierda de la columna vertebral entre la escápula.

Durante la visita, el Dr. Feliciano hizo referencia a los casos de conflicto entre el oso andino y los pobladores de la región, haciendo énfasis en el caso de cacería por retaliación que se suscitó en el municipio de Fómeque en el 2017, sobre los 3050 msnm, individuo que al momento de la necropsia no tenía contenido estomacal, situación que evidenciaba que no había consumido carne y por ende, tampoco había atacado ganado. Según fuimos informados, la Fundación presentó un modelo de manejo de osos ante la Corporación Autónoma Regional del Guavio – Corpoguavio, documento que aún no ha sido socializado.

Como dato relevante, en el año 2015 se tenía previsto liberar a Niebla con otro macho en la Serranía de Churumbelos, para lo cual se adquirieron dos collares satelitales, se gestionó el apoyo de la Fuerza Aérea Colombiana para el transporte y se solicitó apoyo de la Universidad de los Andes para el análisis genético.

ENCIERROS



“Bambi” – Ubicación del encierro: N 04° 46’ 46.7” O 073° 46’ 51.2”

La osa “Bambi” se encuentra ubicada en un encierro de aproximadamente 15 x 6mt fabricado en vigas de madera y malla eslabonada, con un área de manejo de 2 x 3 mt a uno de los costados, tiene un habitáculo en la mitad del encierro y el piso es en grama. Al interior del encierro se observa un pequeño recipiente el cual se presume sea para ofrecer agua de bebida. En una de las esquinas del encierro se ubican unas tablas sobre las cuales se dispone el alimento. Al momento de la visita se observan restos de puya sobre las tablas.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	INFORME DE LEGALIZACIÓN	
	Proceso: Gestión Administrativa	
Versión: 5	Vigencia: 02/10/2019	Código: F-A-GAD-23

El predio cuenta con un encierro de 2800 m² en el cual se encuentran tres (3) individuos, que según informó el Dr. Feliciano se encuentran listos para liberar. En el área de manejo, cubierta con polisombra se encontraba la osa Pensilvania, no obstante no fue posible observarla debido a que está en aislamiento para su liberación y resultaba contraproducente que nos acercáramos. El encierro está elaborado con tubos metálicos estructurales sobre una vigueta de 60 cm de profundidad, malla eslabonada y cerca electrificada que funciona con paneles solares, dado que lo que contiene al animal es la energización. A diferencia de los demás encierros, este no se encuentra cubierto. Al interior del encierro, el terreno se caracteriza por ser una zona desprovista de vegetación debido al pisoteo constante de los animales que no permite su desarrollo. Esta es una zona amplia que se encuentra a la intemperie, no fue posible evidenciar zonas de disposición de alimento, agua ni enriquecimiento ambiental; el área tampoco cuenta con plataformas, zonas de refugio o árboles que permitan al animal trepar.



Pensilvania, Tamá y Wari – Los 3 osos listos para liberación



N 04° 46' 41.6" – O 073° 46' 53.5"

En la parte más baja del encierro se observa una depresión del terreno el cual contenía agua, probablemente por las constantes lluvias de la zona. Como en el caso anterior, el Dr. Feliciano solicitó no acercarse al encierro para evitar el estrés de los animales, razón por la cual no fue posible establecer el estado general de los individuos, ni hacer una observación detallada que permitiera evidenciar estereotipias, lesiones macro, cojeras, alteraciones motoras, etc.

Según informó el Dr. Feliciano, los trabajos que se han venido adelantando desde febrero de 2020 están orientados al cerramiento de un área de 5 – 6 Has para liberaciones blandas, condición que garantiza su observación de manera que se pueda garantizar que su comportamiento sea apto para su posterior liberación al medio natural.



Cerca electrificada con paneles solares y depresión del terreno en la zona más baja – Área desprovista de vegetación

Puinawai y Sibundoy se encuentran confinados en un encierro elaborado en tubos metálicos y malla eslabonada, en un terreno de aproximadamente 20 x 10 x 2.5, no cuenta con área de refugio, no se evidencia área de disposición de agua ni alimento; la base del encierro es de tierra y debido a las lluvias se forman charcos, que en determinado momento pueden ocasionar lesiones en los miembros posteriores. Como se mencionó anteriormente, debido a que el tiempo disponible para el desarrollo de la visita era limitado, y en razón a que no se permiten acercamientos a los encierros, no fue posible evidenciar alteraciones comportamentales o lesiones externas (heridas, llagas, etc) en los animales. Sin embargo, cabe señalar que a simple vista, el espacio destinado para los individuos es insuficiente para el desarrollo de su comportamiento natural. No se evidenciaron rastros de actividades de enriquecimiento ambiental, disposición de agua de bebida ni alimento.



Puinawai y Sibundoy – N 04° 46' 44.6" O 073° 46' 54.3"

Aguazul se encuentra confinado en un encierro pequeño, de aproximadamente 200 m², mientras se termina de diseñar el nuevo recinto al cual será trasladado en un término de 3 a 4 meses.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	INFORME DE LEGALIZACIÓN	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Gestión Administrativa	
Versión: 5	Vigencia: 02/10/2019	Código: F-A-GAD-23

Finalmente, en recinto individual se encuentra ubicado Aguazul, encierro de 10 x 20 x 2.5 construido en vigas de madera y malla eslabonada. No es posible evidenciar las condiciones internas del mismo en razón a que no se permite el acercamiento, en ese sentido, tampoco es posible valorar condiciones clínicas y/o comportamentales. Lo que sí es evidente, es el precario estado del encierros y la fragilidad de su estructura, la malla está oxidada debido a las constantes lluvias en la zona



N 04° 46' 47.1" O 073° 46' 54.3"

INSTALACIONES Y ELEMENTOS DE MANEJO

En lo que respecta a las instalaciones del centro, es preciso señalar que el predio cuenta con una casa de habitación, ocupada por los trabajadores que permanecen el 100% del tiempo en el lugar, son dos técnicos: Jenny y Jhon Manrique, y un médico veterinario flotante quien se encarga del seguimiento veterinario, balanceo de dietas y apoyo al Dr. Feliciano en el manejo de los especímenes ubicados en los dos centros (Mesitas y Guasca).

Adicionalmente, el lugar cuenta con un auditorio, batería de baños y tres duchas, zona de arribo, hospitalización, cuarentena, 4 recintos para osos, 3 para felinos, bodega, área de disposición de alimento, recintos para la disposición de aves y pequeños mamíferos. Sobre un estante ubicado en el auditorio, se disponen los medicamentos y los elementos de manejo de especímenes; en el evento de requerir adelantar procedimientos, se adecúa el interior del auditorio.



Auditorio – Farmacia



Kit de emergencia



Equipo de dardos – Sedación



Medicamentos vencidos

En lo que respecta a la alimentación, se nos informa que cada individuo consume entre 12 y 15 kg de fruta y concentrado por día; se les suministra agua a voluntad en vasijas de acero inoxidable; no obstante, al momento de la visita se pudo establecer que la disponibilidad de alimento en la cocina no coincide con los requerimientos mencionados por el profesional.



Disposición de canastas para el alimento



Al interior de la cocina se encontró disponibilidad de frutas como manzana, banano y piña, así como concentrado



Granos y semillas



Fruta y carne

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	INFORME DE LEGALIZACIÓN	
	Proceso: Gestión Administrativa	
Versión: 5	Vigencia: 02/10/2019	Código: F-A-GAD-23

CONSULTAS PREVIAS

Con el fin de actualizar las bases de datos de establecimientos destinados a la tenencia de especímenes de la fauna silvestre decomisados o aprehendidos preventivamente o restituidos, bajo las figuras señaladas en el artículo 52 de la Ley 1333 de 2009, “Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones”, el pasado 20 de abril del año en curso, este Ministerio emitió la circular No. 10, dirigida a los Directores de las Autoridades Ambientales Regionales, mediante la cual se solicitó documentar el estado de los Centros de Atención y Valoración de Fauna silvestre en sus respectivas jurisdicciones; comunicación que fue emitida en los siguientes términos:

“Una de las grandes preocupaciones expresadas por la Procuraduría General de la Nación es la asociada con la correcta gestión y administración de los CAV y CAVR, razón por la cual les pedimos documentar que se cuenta con el personal idóneo para el apoyo y manejo de los mismos”

Corporación autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO

“Siguiendo los protocolos y disposiciones de la Resolución 2064 del 21 de octubre de 2010, establecida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS, “Por la cual se reglamentan las medidas posteriores a la aprehensión preventiva, restitución o decomiso de especímenes de especies silvestres de Fauna y Flora Terrestre y Acuática y se dictan otras disposiciones”, en su Anexo 2 menciona que para el efectivo control del tráfico ilegal de especies de fauna silvestre, es fundamental que las Autoridades Ambientales Regionales implementen la construcción, adecuación y administración de un Centro de Atención y Valoración de Fauna Silvestre en sus respectivas jurisdicciones, ya sea de forma independiente o mediante acuerdos entre sí, para dar respuesta a la problemática que surge posterior a los operativos de decomiso preventivo o definitivo, llevados a cabo por las Autoridades Policivas y/o Ambientales; así como para alojar a aquellos ejemplares silvestres que sean entregados de manera voluntaria por sus poseedores.

Es por esto que desde el año 2007, ha desarrollado Contratos con la Fundación Bioandina Colombia para el manejo especializado de la fauna silvestre rescatada o decomisada, a fin de avanzar en procesos de rehabilitación de los especímenes para su posterior liberación y monitoreo en vida silvestre, conforme a las disposiciones de la Resolución 2064.

En la actualidad se encuentra vigente Contrato de prestación de Servicios No. 200-30.4-386 del 25 de septiembre de 2019, el cual tiene por objeto Prestar los servicios del Centro de Atención, Valoración y Rehabilitación para la fauna silvestre rescatada o incautada por la Corporación Autónoma Regional del Guavio – CORPOGUAVIO, especialmente para aquellas especies catalogadas en algún grado de amenaza, ejecutado por la Fundación Bioandina Colombia, NIT 830.102.194-1, Representante Legal: José Orlando Feliciano Cáceres.

Dentro de las actividades específicas del contrato, esta: a) Tener a disposición de la Corporación los siete días de la semana, las 24 horas del día, las instalaciones y equipos adecuados de un Centro de Atención, Valoración y Rehabilitación (CAVR) en la jurisdicción de CORPOGUAVIO, para recepcionar la fauna silvestre rescatada o incautada por la entidad, aplicando los términos de la Resolución 2064 de 2010. b) Recepcionar la fauna silvestre rescatada o incautada por la Corporación y prestar los servicios de Atención y Valoración Médica de los animales en un centro especializado. c) Prestar los servicios de exámenes de laboratorio, radiología, ecografía y cirugía en los casos en que sea requerido. d) Garantizar que los animales silvestres, pertenecientes a los diferentes órdenes, grupos, familias, géneros y especies, reciban estrictos y adecuados cuidados y alimentación según al estado de desarrollo biológico (Neonato, Juvenil, Adulto) y de acuerdo a las necesidades nutricionales de cada espécimen y grupo taxonómico, entre otros. Es por esto, que el Dr. Orlando Feliciano los días jueves se desplaza a la ciudad de Bogotá a la Central de Abastos - CORABASTOS a comprar los alimentos que se requieren para los animales que se encuentran en el CAV.

Durante el periodo de aislamiento establecido por la alcaldesa de Bogotá y el Gobernador de Cundinamarca, no se presentó ningún contratamiento para la adquisición de los alimentos, así mismo, se ha informado por el gobierno nacional que a la

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	INFORME DE LEGALIZACIÓN	
	Proceso: Gestión Administrativa	
Versión: 5	Vigencia: 02/10/2019	Código: F-A-GAD-23

fecha no se ha presentado desabastecimiento de alimentos en esta ciudad, por lo cual se contaría con los recursos necesarios para cubrir necesidades de alimentación y cuidados de la fauna que se encuentra alojada en el Centro de Atención y Valoración de la Fundación Bioandina Colombia y en consecuencia los Animales que se encuentran bajo la responsabilidad de CORPOGUAVIO.

Sin embargo, para tomar medidas de prevención ante cualquier eventualidad de desabastecimiento o dificultad en la compra de alimentos, los médicos veterinarios de la fundación realizarán dietas complementarias con los recursos naturales disponibles en la zona como por ejemplo puyas o cardón, uva camarona entre otras. Adicionalmente se realizará un aprovisionamiento de suplementos como concentrado y melazas, los cuales no son perecederos y tienen la posibilidad de almacenarse. El personal que se encuentra contratado por parte de la Fundación Bioandina para el manejo y atención integral de la fauna es:

- José Orlando Feliciano Cáceres, Profesión Médico Veterinario.
- Carolina Hernández Riaño, Profesión Médico Veterinario.
- Jenny Marlen Campos Cuesta, Técnico de Campo con experiencia en manejo de Fauna Silvestre.
- Jhon Jairo Manrique Fernández, Técnico de Campo con experiencia en manejo de Fauna Silvestre.

Adicionalmente, la Subdirección de Gestión Ambiental cuenta con un equipo de profesionales compuesto por Médico Veterinario, Biólogos, Abogado quienes atenderán los requerimientos que se puedan presentar y/o sean solicitados por la comunidad o instituciones en la atención a fauna, así como los procesos administrativos. Adicional, para las atenciones inmediatas que se presentan por requerimientos en campo, se cuenta con un equipo técnico de Promotores Ambientales Rurales en los ocho (08) municipios de la jurisdicción de CORPOGUAVIO, los cuales han sido capacitados por personal especializado para la atención primaria a la fauna, primeros auxilios, inmovilizaciones y traslado de los animales a la sede principal de la Corporación para ser remitidos al Centro de Atención y Valoración - CAV de la Fundación Bioandina Colombia”

“Sírvese relacionar si dentro de sus actuaciones como Autoridades Ambientales han previsto crear o mejorar las condiciones de sus actuales CAVs o CAVRs”

Corporación autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO

A la fecha, la Corporación Autónoma Regional del Guavio – CORPOGUAVIO, no ha contemplado destinar recursos para llevar a cabo la ampliación o adecuación del Centro de Atención de Fauna Silvestre, teniendo en cuenta que a través de los diferentes contratos suscritos con la Fundación Bioandina, en el proceso de supervisión, no se ha identificado carencias o necesidades adicionales, debido que con los equipos y personal que cuenta actualmente el Centro de Atención se ha logrado suplir las necesidades que se han presentado con la fauna silvestre o en su defecto se tienen acuerdos con la Universidad Nacional de Colombia, en especial con la Unidad de Rescate y Rehabilitación de Animales Silvestres – URRAS de la facultad de Medicina Veterinaria cuando se requiere el manejo especializado, por ejemplo de neonatos, laboratorios clínicos o procesos quirúrgicos.

“Así mismo les solicitamos ponerse en comunicación con todos los tenedores de fauna en sus jurisdicciones y establecer posibles planes de contingencia para garantizar la supervivencia de la fauna asociada”

Corporación autónoma Regional del Guavio – CORPOGUAVIO

En la Jurisdicción de CORPOGUAVIO a la fecha no se cuenta con organizaciones, personas naturales o jurídicas que sean tenedores de fauna silvestre; así mismo, las Alcaldías Municipales no tienen cosos o estructuras similares para animales que requieran atención; debido que ante cualquier requerimiento que se pueda presentar en alguno de los ocho (8) municipios que hacen parte de la jurisdicción, la Corporación realiza los procesos de manejo de fauna directamente con los profesionales con

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	INFORME DE LEGALIZACIÓN	
	Proceso: Gestión Administrativa	
Versión: 5	Vigencia: 02/10/2019	Código: F-A-GAD-23

los que cuenta en el área de Biodiversidad y ecosistemas estratégicos adscritos a la Subdirección de Gestión Ambiental o con los recursos físicos, técnicos y profesionales del Centro de Atención de Fauna Silvestre de la Fundación Bioandina.

OTRAS ESPECIES

Aparte de los osos, el predio cuenta con encierros destinados al manejo de especímenes recuperados por Corpoguvio, entre los que se cuentan: 5 loros, 2 tigrillos, 1 rupornis, 1 asio, 1 megascops, 3 águilas de páramo y 4 zarigüeyas, estas últimas al momento de la visita se encontraban en la residencia del Dr. Feliciano, lugar que funge como Hogar de Paso de la Corporación. Este Ministerio tuvo conocimiento de la presencia de un jaguar en las instalaciones del CREAM en Guasca, razón por la cual en el marco de la visita se solicitó al Dr. Feliciano información respecto al estado y lugar de disposición actual del individuo; ante lo cual se nos informó que se trataba de un individuo juvenil de la especie *Panthera onca* remitido por Corpocaldas, que habría llegado al centro en muy mal estado general debido a mal manejo de la dieta. Se informó además que falleció el 19 de marzo de 2017. Según el reporte de necropsia, había desarrollado cardiomegalia y síndrome de mal de alturas.

DOCUMENTACIÓN Y REGISTROS

De otra parte, se solicitó presentar los documentos de registro del Centro de Rehabilitación ante la Corporación Autónoma Regional del Guavio – CORPOGUAVIO, a fin de tener claridad de la figura establecida para el funcionamiento del establecimiento y la normativa aplicable al mismo, documentos que soportan la procedencia legal de los individuos, tales como actos administrativos de disposición final suscritos por las Autoridades Ambientales Regionales que hicieron entrega de los especímenes, salvoconductos de movilización que ampararon el traslado desde el lugar de origen al Centro de Rehabilitación; posteriormente, se solicitó el libro de registro del CAV y así mismo se requirió la presentación de historias clínicas y protocolos del centro; lamentablemente ninguno de esos documentos se encontraba en el lugar.

Se solicitaron los formatos establecidos en los anexos 2, 3 y 11 de la Resolución 2064, así como las historias clínicas, protocolos de manejo, fuga y libros de registro, sin embargo, el establecimiento no contaba con ellos. En lo tocante a liberaciones, el director del Centro informó que no ha llevado a cabo procesos de liberación de especímenes pese a que tres (3) de ellos, según informó, se encuentran en condiciones óptimas para su liberación. Teniendo en cuenta que el Dr. Feliciano afirma tener varios especímenes listos para liberación, se solicitó presentar el protocolo de rehabilitación, sin embargo no fue posible acceder a ellos dado que todos los protocolos de manejo son de uso de la organización y no pueden ser socializados. Es preciso señalar que ninguno de los especímenes ubicados en el centro cuenta con sistemas de identificación y registro conforme a lo señalado en la Resolución 1172 de 2004.

En lo que respecta a los encierros donde se encuentran ubicados los osos, es importante señalar que se están en muy mal estado, son pequeños y no cuentan con vegetación en su interior que permita expresar su comportamiento natural ni consumir alimentos propios de la zona. Según informó el Dr. Feliciano, actualmente trabaja en la construcción de recintos interconectados para que los especímenes puedan moverse libremente por la reserva, en caso de que no se puedan liberar, se plantea la reproducción. Actualmente están en construcción dos recintos.

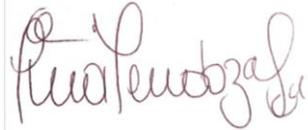
Ante la falta de documentación soporte de los especímenes ubicados en el CREAM, se sugiere a la Corporación Autónoma Regional del Guavio - Corpoguvio, a la Corporación Autónoma Regional de Boyacá - Corpoboyacá, Corporación para el Desarrollo Sostenible de la Amazonía - Corpoamazonía, Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía - Corpoinoquía, Corporación Autónoma Regional del Cauca - CRC, adelantar visita de seguimiento y evaluación a los especímenes entregados a la Fundación Bioandina Colombia, a fin de verificar las condiciones en las que se encuentran los individuos actualmente y establecer su disposición final, atendiendo lo señalado en el parágrafo 3 del artículo 52 de la Ley 1333 de 2009, *“Corresponde a las autoridades ambientales vigilar el buen estado de los animales otorgados en custodia o tenencia, y velar para que las condiciones técnicas, nutricionales y de hábitat sean las adecuadas para los especímenes. Las autoridades ambientales podrán revocar las entre gas, tenencias o custodias en caso de incumplimiento de estas condiciones”*.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	INFORME DE LEGALIZACIÓN	
	Proceso: Gestión Administrativa	
Versión: 5	Vigencia: 02/10/2019	Código: F-A-GAD-23

Finalmente, resulta imprescindible tener en cuenta que en términos de Bienestar Animal, la Resolución 2064 de 2010 señala “Dos aspectos deben ser considerados antes de decidir si se recomienda alojar un individuo en el CAV para realizar el proceso de cuarentena: El bienestar del animal y la seguridad del animal, personal y población animal y humana local.

– Seguridad. Se recomienda evaluar por lo menos los siguientes dos factores para determinar si la especie puede ser alojada con seguridad en el CAV: a) Experiencia del Centro y del personal en el manejo de la especie, y b) La infraestructura y equipos con que dispone el CAV ofrecen las garantías para dar un manejo seguro a la especie, que no represente riesgos para el animal, personal y la población humana local. En el caso de especies venenosas si se cuenta al alcance con las medidas de emergencia en caso de accidentes.

– Bienestar. Recuerde que el CAV tiene una responsabilidad del animal como individuo. Evalúe si puede ofrecerle las condiciones para su bienestar y vida durante el proceso en el CAV, para lo cual es importante tener en cuenta: a) Conocimiento y experiencia del personal con la especie; b) Características físicas y ambientales de los encierros, y en el caso de estanques o acuarios, características y calidad del agua; c) Cupo y capacidad de manejo actual del Centro (presupuesto y personal); d) Disponibilidad de equipos y materiales necesarios para el mantenimiento de la especie; e) Edad del animal (infantil, juvenil o adulto), y f) Especialización alimenticia de la especie (capacidad del CAV para alimentar el animal). Si determina que no está en la posibilidad de tener un manejo seguro y ofrecerle al animal las condiciones mínimas para su bienestar en el CAV, verifique Protocolo de Cautiverio. Si puede hacerlo, ingrese el animal al CAV y continúe con los procedimientos

COMPROMISOS			
ACTIVIDAD		FECHA DE CUMPLIMIENTO	
EL PRESENTE DOCUMENTO SE FIRMA POR LAS PARTES EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD			
JEFE INMEDIATO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		FUNCIONARIO O CONTRATISTA	
NOMBRE	LUIS FRANCISCO CAMARGO FAJARDO	NOMBRE	LINA ESPERANZA MENDOZA SALAMANCA
FIRMA		FIRMA	

ANEXOS	
PASABORDOS	No aplica
SOPORTES DE GASTOS DE VIAJE	No aplica
CONSIGNACIÓN BANCO DE LA REPÚBLICA - REINTEGROS	No aplica
OTROS ANEXOS	Acta suscrita